

ACUERDO No. 14 - 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. - CORABASTOS PARA LA VIGENCIA 2026, POR UN VALOR DE NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$98.061.368.504)"

**LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.,
EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 97 de la Ley 489 de 1998 EN RELACIÓN CON LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA ESTABLECE: "Las sociedades de economía mixta son organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado".

Que, el Artículo 1° de los estatutos de CORABASTOS relativo a la NATURALEZA JURÍDICA-DENOMINACIÓN, establece: "La Corporación de Abastos de Bogotá S.A., es una Sociedad de Economía Mixta, de carácter comercial, organizada bajo la forma de sociedad anónima de orden nacional, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural..."

Que, la actual composición accionaria de CORABASTOS determina que el 52.62%, pertenece al sector privado y la titularidad del 47.38% restante, corresponde al sector público; de lo anterior, el régimen jurídico aplicable a la Corporación en desarrollo de su objeto social es el del sector privado.

Que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., es autónoma presupuestalmente, no maneja recursos del presupuesto de la Nación, del Departamento o el Distrito, por lo tanto, sus recursos no forman parte del presupuesto anual de ningún ente del orden nacional o territorial.

Que, en ejercicio de sus funciones y en aplicación de la autonomía presupuestal, la Junta Directiva de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., mediante el Acuerdo 03 de 2023, aprobó el Manual de Presupuesto.

Que, el numeral 19 del Artículo 46 de los Estatutos de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., establece como función de la Junta Directiva de la Sociedad, "19) Aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos y las modificaciones que le presente el Gerente General de LA SOCIEDAD".

Que, para garantizar el normal funcionamiento de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. y como parte esencial del sistema presupuestal, se hace necesario que anualmente se expida el presupuesto que va a regir en cada vigencia.

PAAG 6

Que, conforme al principio de anualidad, debe expedirse el presupuesto para la vigencia fiscal 2026, que comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre del mismo año, y que conforme a lo establecido en el Manual de Presupuesto en su Artículo Veinticinco (25), el Gerente General de la Corporación presentará oportunamente a consideración de la Junta Directiva para ser aprobado antes del 31 de diciembre de 2025.

Que, el Presupuesto General de la Corporación deberá guardar concordancia con los contenidos de la estructura del Plan de acción o estratégico de la Corporación que se ha planteado como direccionamiento para la Central en los próximos años, y se ajustará a lo establecido en el manual de presupuesto aprobado mediante Acuerdo No. 003 del 27 de marzo de 2023.

Que, el presupuesto se constituye como un plan financiero, el que en concordancia con el plan estratégico de la Corporación, establece las metas de ingresos para la vigencia 2026 y define la asignación de recursos para el desarrollo de los gastos administrativos, de funcionamiento y de inversión, que se hacen necesarios para el cumplimiento de la misión y el normal funcionamiento de la Central de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS"

Que, la aprobación del presupuesto tiene un impacto directo en la hipótesis de negocio en marcha, ya que no solamente establece las metas financieras, prioriza los proyectos y les asigna los recursos, influye en las decisiones estratégicas y operativas, sino que además afecta la capacidad de la Corporación para cumplir con sus obligaciones financieras y alcanzar sus objetivos.

Que, como criterios para la proyección del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026, se consideraron las variables macroeconómicas proyectadas para el cierre del año 2025 de IPC (5.1%), incremento de salario mínimo mensual (12%) e incremento de salario mínimo convencionado del 13%, se realizó análisis de comportamiento de ejecución de la vigencia 2025 a cada uno de los ingresos y gastos que componen el presupuesto de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. Es importante precisar que tanto el ingreso como el gasto por transferencias se incorporan a éste para su respectivo monitoreo, control y ejecución.

Que, durante las últimas tres (3) vigencias, la Corporación ha venido presentando déficit presupuestal, razón por la cual se hace necesario y pertinente, no solamente adoptar medidas de austeridad del gasto, sino además aprobar mecanismos que conlleven a incrementar el ingreso, con el fin de evitar reducción de liquidez, aumento de la deuda, limitación en la inversión necesaria en las bodegas y en la plataforma logística, problemas de pago a proveedores, entre otros aspectos a tener en cuenta y que impactan en la hipótesis del negocio en marcha.

Que, los ingresos por arrendamiento de bienes inmuebles se constituyen como la fuente principal de los ingresos operacionales, y su valor proviene de los contratos de arrendamiento de acuerdo con el canon preestablecido por metro cuadrado, el cual tendrá, por determinación de la Junta Directiva de la Corporación, un ajuste para cada año y aplicable a todos los contratos a partir del 1° de enero, conforme a lo señalado en el Artículo 22, numeral 2, del Reglamento Interno de Funcionamiento.

RAAG ⑦

Que, teniendo en cuenta la proyección de gastos, la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Corporación priorizó los gastos de funcionamiento asociados principalmente a gastos de nómina, seguridad social, impuestos, obligaciones legales, créditos bancarios y gastos esenciales para el funcionamiento y operación de la Corporación para la vigencia 2026.

Que, dentro del proceso de estructuración del presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación para la vigencia 2026, cada una de las áreas justificó el gasto requerido, identificando la necesidad y la pertinencia del mismo; así como considerando, en conjunto con la Subgerencia Administrativa y Financiera, el análisis de ejecución histórica, las limitaciones económicas actuales y la destinación específica.

Que, el Subgerente Administrativo y financiero y el Jefe de la Oficina Jurídica, previo análisis y revisión del presente Proyecto de Acuerdo, a la luz de las normas vigentes, los Estatutos de la Sociedad, el Manual de Buenas Prácticas para la Gestión Contractual, el Manual de Presupuesto y los Acuerdos vigentes emitidos por la Junta Directiva, emitieron concepto de viabilidad para su aprobación por parte de la Honorable Junta Directiva, toda vez que su objeto, contenido y requisitos se ajustan a lo exigido en la normatividad jurídica vigente, así como a las normas, procesos y procedimientos internos de la Corporación, que debe observarse para aprobar las facultades conferidas al Representante Legal de la Corporación para realizar movimientos en el presupuesto, contratar bienes y/o servicios y comprometer recursos.

Que anexo al acuerdo de presupuesto se encuentra el Plan Operativo Anual de Inversión POAI 2026, como parte integral del acuerdo para detallar los diferentes rubros de inversión.

Por lo anterior, la Honorable Junta Directiva,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Presupuesto de Ingresos de la Corporación de Abastos de Bogotá, S.A., para la vigencia 2026, por un valor de **NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$98.061.368.504)**, conforme se detalla a continuación:

Rubro	Nombre Rubro	2026
4	INGRESOS	98.061.368.504
41	INGRESOS OPERACIONALES	42.267.610.834
42	INGRESOS NO OPERACIONALES	3.393.268.241
43	TRANSFERENCIAS	52.400.489.430
44	RECURSOS DE CRÉDITO	-

PAAG 3

PARÁGRAFO 1: Para efectos del incremento del canon de arrendamiento para la vigencia fiscal 2026, autorícese a la Gerencia General para incrementar el canon en el porcentaje del Índice de Precios al

Consumidor (IPC) correspondiente al año 2025, definido por el Departamento Nacional de Estadística (DANE), + 3%,

PARÁGRAFO 2: Los rubros registrados con valor cero (0) se mantienen para permitir el eventual registro de ingresos o gastos no esperados o previstos por ese concepto.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Presupuesto de Gastos de la Corporación de Abastos de Bogotá, S.A. "CORABASTOS", para la vigencia 2026, por valor de **NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$98.061.368.504)**, conforme se detalla a continuación:

Rubro	Nombre Rubro	2026
51	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS	26.918.517.373
53	EGRESOS POR TRANSFERENCIAS	52.400.489.950
54	GASTOS POR INTERESES, COMISIONES, CONTINGENCIAS, SERVICIO AL A DEUDA Y ACUERDOS	12.251.064.906
56	GASTOS DE INVERSIÓN	6.491.296.276

ARTÍCULO TERCERO: Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias del Acuerdo No. 003 del 27 de marzo de 2023. Estas disposiciones rigen para la Corporación de abastos de Bogotá S.A. para la vigencia comprendida entre el 1 de enero de 2026 y 31 de diciembre de 2026.

4 INGRESOS CORRIENTES.

41 INGRESOS OPERACIONALES. Corresponden a este grupo los ingresos inherentes a los bienes inmuebles de la Corporación, actividades anexas y complementarias y actividades de mercadeo.

4155 - GESTIÓN INMOBILIARIA: Corresponden a este grupo los ingresos originados en el desarrollo de las actividades directas e inherentes a la gestión inmobiliaria, realizadas por parte de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A.

415505 - ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES: Corresponde a los ingresos obtenidos por concepto de arrendamientos de los locales propiedad de la Corporación.

415510 - PARQUEADEROS: Este rubro corresponde al valor de los ingresos generados por los parqueaderos que actualmente tiene la Corporación en servicio.

415515 - ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CAJONES: A este rubro pertenecen los ingresos obtenidos por concepto de ingresos servicios comunales y reintegro de gastos prediales facturados al predio del sector Cajones el cual no es propiedad de CORABASTOS.

2AAG ④

415520 - AUTORIZACIÓN DE TRÁMITES INMOBILIARIOS: A este rubro pertenecen los ingresos obtenidos por concepto de la autorización de trámites inmobiliarios a los arrendatarios de los locales comerciales de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A.

415525 - PRIMAS DE ADJUDICACIÓN: A este rubro pertenecen los ingresos obtenidos por concepto de adjudicación en arrendamiento de locales comerciales de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A.

4165 ACTIVIDADES OPERATIVAS, ANEXAS Y COMPLEMENTARIAS

416501 - PARTICIPACIÓN INGRESO RECAUDADO CONCESIÓN: Este rubro corresponde a los ingresos por participación percibidos por CORABASTOS, en virtud de lo establecido en el párrafo de la cláusula sexta del contrato de concesión 070 de 2005 y sus Otrosíes.

416503 - PERMISOS DE CONEXIÓN Y ALQUILER DE EQUIPOS: Es el ingreso obtenido por concepto de permisos de conexión de equipos necesarios para efectuar reformas a los locales de los arrendatarios, traslados de líneas telefónicas e instalación de líneas telefónicas nuevas, el cual incluye el alquiler de equipos.

4170 ACUERDOS DE PAGO

417001 - CUOTAS ACUERDOS DE PAGO – CARTERA CORRIENTE: Corresponde al recaudo percibido por concepto de acuerdos de pagos suscritos con deudores en cumplimiento del marco procedimental establecido en CORABASTOS.

417002 - CUOTAS ACUERDOS DE PAGO – CARTERA CASTIGADA: Corresponde al recaudo percibido por concepto de recuperación de cartera castigada, de aquellas personas que deseen restablecer los vínculos comerciales con CORABASTOS y que poseen deuda castigada conforme lo estipulado en el Artículo Primero del Acuerdo 26 del 28 de noviembre de 2018.

4175 DESARROLLO COMERCIAL Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO

417501 - ALQUILER DE ESPACIOS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS: Por este rubro, la Corporación ingresa los recursos que percibe por concepto de alquiler de espacios que utilizan las marcas o comerciantes para realizar publicidad y/o promocionar o anunciar sus productos, así como también por concepto de autorizaciones o permisos para el desarrollo de actividades publicitarias y/o promocionales tales como volanteo, perifoneo, cuñas a través de sonido interno de la Corporación, de periódico o separatas de la Corporación.

417502 - DESARROLLO DE PLANES PROMOCIONALES: Por este rubro, la Corporación ingresa los recursos que percibe por concepto de patrocinio, prestación de servicios logísticos y de mercadeo a los productores, comerciantes, entidades públicas, instituciones privadas y organismos internacionales, para la comercialización de productos y servicios en el mercado, el posicionamiento de marca y el fortalecimiento de estrategias comerciales.

42 INGRESOS NO OPERACIONALES: Conformado por los rendimientos e intereses generados en las cuentas de ahorro y por los dineros colocados en el mercado financiero, lo mismo que el cobro de recargo por mora en el pago de la facturación, multas por violaciones al Reglamento Interno de Funcionamiento, **KAAG 5**

recuperaciones, ingresos por trámites que efectúan los arrendatarios, excedentes de capital y dividendos pagados a CORABASTOS.

4210 FINANCIEROS

421002 - RENDIMIENTOS – INTERESES - *Se considera en este rubro todos aquellos recursos que obtiene la Corporación, por concepto de intereses financieros por depósitos efectuados en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera y otros.*

421050 - MULTAS SEGURIDAD Y CONVIVENCIA: *Este rubro comprende el recaudo de las multas que se imponen a los usuarios que incumplen las normas establecidas en el reglamento interno de funcionamiento de la Corporación.*

421055 - RECARGOS POR PAGO EXTEMPORÁNEO Y SANCIONES - *Por este rubro se reconocen los recargos por el pago extemporáneo de los valores facturados, sanción por cheques devueltos, entre otros.*

4215 DIVIDENDOS EN SOCIEDADES ANÓNIMAS

421505 - DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES: *Corresponde a los dividendos obtenidos producto de las inversiones accionarias.*

4275 OTROS INGRESOS

427501 - INGRESOS POR TRÁMITES: *Son todos aquellos ingresos provenientes por la certificación de puestos, paz y salvos de cartera, reimpresión de facturas, y demás trámites que efectúan los arrendatarios.*

427502 - INGRESOS POR VENTA: *Son todos aquellos ingresos provenientes de la venta de lotes del barrio María Paz, los cuales no son resultado de la explotación del objeto social de la Corporación y se considera una venta de activos.*

427503 - PARTICIPACIÓN RESIDUOS VERDES: *Son los ingresos derivados de la comercialización de los productos o subproductos que resulten del procesamiento de los Residuos Sólidos.*

427504 - VENTA DE ACCIONES: *Corresponde al ingreso proveniente de la venta de las acciones en reserva de propiedad de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., o de las acciones en otras entidades, que son propiedad de la Corporación.*

427507 - EXCEDENTES DE CAPITAL: *En este rubro se contempla los excedentes de liquidez al cierre del año inmediatamente anterior, y los provenientes de fondos de inversión de la Corporación, previa aprobación de la Junta Directiva.*

43 INGRESOS POR TRANSFERENCIAS: *Es el valor que se transfiere a los usuarios en la facturación por concepto del pago de servicios públicos, vigilancia privada y convenios institucionales, transferencias por proyectos especiales en las bodegas y las demás que disponga la Junta Directiva.*

4310 - INGRESOS POR TRANSFERENCIA DE SERVICIOS: *En este rubro se incorpora el valor transferido a los arrendatarios por medio de la facturación, por concepto del pago de servicios públicos (Acueducto y*

21116 6

Alcantarillado, Energía y Aseo), y el servicio de vigilancia incluyendo el convenio con la policía y el centro de monitoreo y control.

431005 - SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO: En este rubro se reconoce el recaudo por concepto del servicio de acueducto y alcantarillado transferido en las facturas mensuales a los arrendatarios.

431010 - SERVICIO DE ENERGÍA: En este rubro se reconoce el recaudo por concepto del servicio de energía transferido en las facturas mensuales a los arrendatarios.

431015 - SERVICIO DE ASEO: En este rubro se reconoce el recaudo por el servicio de residuos sólidos que genera la Corporación, mediante la contratación de terceros para el servicio de barrido, limpieza, recolección, clasificación en el Centro de Acopio y la implementación de la tecnología de aprovechamiento de los residuos sólidos.

431030 - SERVICIOS DE SEGURIDAD: En este rubro se incluye el valor recaudo por el concepto de servicio de vigilancia que incluye los contratos de Vigilancia privada y el convenio con la Policía Nacional.

4311 - OTRAS TRANSFERENCIAS: Corresponde al valor recaudado por transferencia por proyectos especiales en las bodegas y las demás que disponga la Junta Directiva.

431101 - Impuesto predial Cajones: En este rubro se incorpora el valor transferido a los propietarios de los locales del sector denominado "Cajones" por concepto de impuesto predial.

44 RECURSOS DE CRÉDITO: Son los ingresos provenientes de empréstitos concedidos a la Corporación por el sistema financiero o por acuerdos con otras entidades.

4410 - CRÉDITOS: Por este rubro se incorporan los recursos obtenidos por conceptos de créditos para cubrir los compromisos establecidos en el POAI y aprobados por la Junta Directiva.

441005 - CRÉDITOS ENTIDADES FINANCIERAS: Hace referencia a los ingresos generados por adquisición de préstamos que se adquieran con entidades del sistema financiero.

GASTOS

51 - GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS: Comprende todos los gastos de personal como los son salarios, sueldos, auxilios, bonificaciones, primas, seguridad social y demás gastos de personal contemplados en la convención colectiva vigente de la Corporación; así mismo contempla los gastos por honorarios de asesorías y servicios, honorarios de revisoría fiscal, impuestos, arrendamientos, contribuciones, seguros, servicios públicos, publicaciones, gastos legales, mantenimientos, gastos de viaje, gastos generales y otros.

GASTOS DE PERSONAL: Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos en el código sustantivo del trabajo y la convención colectiva de trabajo de la Corporación, incluye el pago de salario integral, sueldos, horas extras, recargo nocturno, dominicales y festivos, auxilios de transporte, prima de alimentación, cesantías, prima de servicios, vacaciones, primas extralegales, auxilios, bonificaciones y demás beneficios a empleados de corto y largo plazo.

También se incluye en este rubro las contribuciones legales que debe hacer la empresa como empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público o privado, tales

como cajas de compensación familiar, SENA, ICBF, fondos administradores de cesantías y pensiones, empresas promotoras de salud y administradoras de aportes que se destinan a la atención de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

Así mismo se incluyen los conceptos de dotación y suministro de trabajadores, indemnizaciones laborales, capacitación al personal, gastos deportivos y recreacionales, cuota de sostenimiento aprendices y el personal que realice sus prácticas en modalidad pasantía tanto técnicos, tecnólogos y universitarios, gastos médicos del personal, salud ocupacional, aportes sindicales y demás acuerdos o conciliaciones que se realicen con los empleados de la Corporación.

510503 - SALARIO INTEGRAL: Corresponde a el salario ordinario superior a 10 salarios mínimos legales mensuales, el salario será integral y compensará de antemano las prestaciones sociales, recargos y beneficios como el trabajo nocturno, extraordinario o dominical y festivo, exceptuando las vacaciones. De igual forma, el artículo 127 del Código Sustantivo del Trabajo, que establece el salario como todo aquello que recibe el trabajador como contraprestación directa del servicio.

510506 - SUELDOS: El sueldo básico corresponde a la parte del salario que se mantiene fija y se paga periódicamente de acuerdo con las funciones y responsabilidades de cada empleado.

510517 - HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS: Es la retribución fija que se reconoce al personal con el que existe relación laboral por concepto de trabajo suplementario y realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria establecida por las disposiciones legales vigentes. Incluye: horas extras diurnas, horas extras nocturnas, y el trabajo ocasional en días dominicales y festivos.

510527 - AUXILIO DE TRANSPORTE: Es el pago que se hace al personal con el que la empresa tiene una relación laboral, tales como empleados. Este auxilio tiene como fin cubrir el traslado del trabajador desde el sector de su residencia hasta el sitio de su trabajo y viceversa.

510528 - PRIMA DE ALIMENTACIÓN: Corresponde a los gastos surgidos en atención y cumplimiento de la Convención colectiva de trabajo según artículo N. 17.

510530 - CESANTÍAS: Es la contribución de cesantías, que el empleador está obligado a pagar debido a un mes de sueldo o jornal por cada año de servicio de su empleado, proporcionalmente fraccionado. Este aporte tiene como fin cubrir o prever las necesidades que se originan al trabajador al momento de quedar cesante.

510533 - INTERESES SOBRE CESANTÍAS: Corresponde al valor que la corporación reconoce a sus trabajadores sobre la prestación social de las cesantías y su pago se hace directamente al trabajador.

510536 - PRIMA DE SERVICIOS: La prima de servicios es la retribución que hace el empleador por los beneficios económicos y sociales que obtiene del trabajador. Esta prestación consiste en un mes de salario por cada año de trabajo o proporcional si ha trabajado menos, la cual se paga en dos cuotas durante el año.

510539 - VACACIONES: Es el pago por el descanso remunerado a que tiene derecho el empleado después de un año de labor en la entidad. Esta retribución se reconoce a los empleados por la totalidad de días de vacaciones y corresponde a quince (15) días de trabajo, y será pagado al menos cinco (5) días con antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado.

RAAG (8)

51054201 - PRIMA SEMESTRAL: *Corresponde al gasto que la corporación pague como prima extralegal de mitad de año, consistente en 6 días de salario básico a cada uno de sus trabajadores. Esta prima se pagará en los 15 días del mes de junio de cada año. (artículo N. 19 de la convención)*

51054202 - PRIMA DE NAVIDAD: *Corresponde al gasto de una prima extralegal de Navidad en dinero pagado a convenionados, equivalente a 47 días de salario básico ordinario, todos los trabajadores que trabajen en el respectivo año o proporcional al tiempo de trabajo que esta prima se pagará en la primera quincena del mes de diciembre del respectivo. (Artículo 18 Convención colectiva)*

51054203 - PRIMA DE VACACIONES: *Corresponde a los gastos que pagará la corporación a sus trabajadores equivalente a 22 días de salario básico por cada periodo de vacaciones a que el trabajador tenga derecho. La cual será cancelada con anterioridad a la fecha en el que el trabajador comience a disfrutar de ese descanso. (Artículo 15 Convención colectiva)*

51054204 - PRIMA DE ANTIGÜEDAD: *Corresponde al gasto que hace la corporación por cada 5 años de servicio a sus trabajadores de servicio consecutivo o proporcional al momento del retiro voluntario, pensional, jubilación o muerte. Consiste en 2 sueldos básicos mensuales, iguales al que esté devengando el respectivo trabajador al momento de adquirir el derecho. (Artículo 22 Convención colectiva)*

51054501 - AUXILIO FUNERARIO: *Corresponde a los gastos que pagará la corporación a sus trabajadores en caso de muerte de la esposa, esposo, compañero o compañera permanente, hijos o padres del trabajador, correspondiente al 35% del salario mínimo legal mensual vigente. (Artículo 24 Convención colectiva)*

51054503 - AUXILIO EDUCATIVO: *Corresponde a los gastos que hace la corporación a cada trabajador, por cada uno de sus hijos que se encuentre cursando estudios o directamente al trabajador que cursó estudios. (Artículo 27 Convención colectiva)*

51054505 - AUXILIO DE ANTEOJOS: *Corresponde a los gastos que pagará la corporación a cada trabajador que va a utilizar anteojos, una vez al año por el valor de la montura y además el precio de los lentes. (Artículo 29 Convención colectiva)*

51054506 - AUXILIO FONDO DE EMPLEADOS: *Corresponde a los gastos que hace la corporación mensualmente al Fondo de Empleados de la corporación con el fin de fortalecer dicho fondo y acorde con lo establecido en la cláusula segunda del acta de entrega suscrita el 5 de mayo de 1997.*

51054601 - BONIFICACIONES OCASIONALES: *Son los gastos asociados y únicos como forma de motivar y recompensar a los empleados por su desempeño o por contribuciones significativas a la empresa.*

51054602 - BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO: *Son los gastos ocasionados por los compromisos establecidos en acuerdo de retiro voluntario entre empleado y la corporación con el fin de determinar un retiro de la entidad de manera consensuada.*

51054603 - BONIFICACIÓN PENSIONADOS: *Corresponde a los gastos ocasionados en el momento de disfrutarse de pensión de un empleado convenionado, este corresponde a 4.5 S.M.L.M.V*

510551 - DOTACIÓN Y SUMINISTRO TRABAJADORES: *Son los gastos originados por la entrega de dotación para los empleados de la corporación según lo establecidos en el Artículo 41 de la convención colectiva de trabajo.*

RAAG (9)

510560 - INDEMNIZACIONES LABORALES: Son los gastos ocasionados por terminación unilateral de la relación laboral por parte del empleador.

510563 - CAPACITACIÓN AL PERSONAL: Corresponde a los gastos realizados para la capacitación de personal es una manera de proporcionar a los empleados los conocimientos y las competencias que necesitan para ser eficientes en su trabajo, así como los gastos de actualización de conocimientos y temas específicos.

510566 - GASTOS DEPORTIVOS Y RECREACIONALES Corresponde a los gastos generados en ocasión a eventos deportivos y recreacionales que la corporación realiza en bienestar de sus empleados.

510567 - CUOTA DE SOSTENIMIENTO APRENDICES: Corresponde a las erogaciones como contraprestación por los servicios prestados por alumnos aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) a través de los contratos de aprendizaje. Uno de los elementos característicos de los contratos de aprendizaje es el reconocimiento y pago al aprendiz de un apoyo del sostenimiento mensual, el cual tiene como fin garantizar el proceso de aprendizaje.

510568 - GASTOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS: Corresponde a los gastos ocasionados por la adquisición de insumos para el consultorio médico de la corporación, así como insumos de reposición para botiquines de la corporación.

510569 - SALUD OCUPACIONAL: Son los gastos que realiza la corporación destinados a prevenir, proteger y atender a los empleados de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

510570 - BIENESTAR LABORAL: Son los gastos, orientado a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así como elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación con el servicio que ofrece a la corporación.

51058001 - PRÉSTAMO A EMPLEADOS POR CALAMIDAD: Corresponde a los gastos originados por la eventualidad presentada por un empleado convencionado y acorde con el Artículo 43 de la convención colectiva de trabajo.

51059501 - APORTES PARA LA SALUD: Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a las Entidades Promotoras en Salud (EPS) para el cubrimiento de riesgos de salud de sus empleados. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el Sistema de Seguridad Social en Salud y estableció como deberes del empleador realizar cumplidamente los aportes correspondientes.

51059502 - APORTES FONDO DE PENSIONES: Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a los fondos de seguridad social en pensiones. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, por medio de la cual se creó el Sistema de Seguridad Social de Pensiones, y se estableció la obligatoriedad de la afiliación de todos los empleados al sistema.

Este aporte tiene como finalidad garantizar a la población el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones correspondientes (Ley 100 de 1993, art. 10).

PAAG 10

51059503 - APORTES RIESGOS LABORALES: Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), según elección, liquidación y las tablas de riesgo establecidas legalmente; para el cubrimiento de las prestaciones económicas y asistenciales derivadas de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional (Ley 100 de 1993; Decreto 1295 de 1994).

51059504 - APORTES CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR: Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a las cajas de Compensación familiar para el cubrimiento del subsidio familiar y de vivienda.

51059505 - APORTES ICBF: Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

51059506 - APORTES SENA: Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

51059507 - APORTES SINDICATO: Son los gastos originados en cumplimiento del artículo 30 del convenio colectivo de trabajo correspondiente al 7.5 S.M.M.L.V para el Subsidio extraordinario al sindicato de manera anual y según artículo 31 de mismo convenio 3 S.M.M.L.V pagaderos mensualmente.

5110 - HONORARIOS: Por este rubro se deberán cubrir los pagos de los servicios profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo de la Corporación, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta.

511010 - HONORARIOS POR REVISORÍA FISCAL: Mediante concurso de méritos La Asamblea General de Accionistas de la Corporación elige la firma y autoriza a la gerencia para la contratación de una persona natural o jurídica, para que efectúe y ejerza la Revisoría Fiscal Integral de acuerdo con las normas de auditoría operacional, auditoría financiera, auditoría de cumplimiento o legalidad, auditoría de control interno, auditoría de gestión y auditoría de sistemas, entre otras.

511020 - HONORARIOS POR RESTITUCIÓN DE INMUEBLES: Son los honorarios por efectos de los contratos que se realicen durante la vigencia donde estipula los pagos a los abogados externos por sentencias de restitución de inmuebles de la Corporación.

511025 - HONORARIOS POR ASESORÍAS Y SERVICIOS: Como producto de las múltiples actividades que desarrolla la Corporación y para atender su normal funcionamiento, se generan situaciones que ameritan la contratación de diferentes perfiles de personal que sean idóneos para su desempeño en determinadas áreas y que por su experiencia, profesionalismo o especialidad pueden solucionar de una forma eficaz y oportuna aquellos requerimientos. Este rubro incluye los honorarios con prima de éxito.

511030 - HONORARIOS MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA: Son los honorarios que perciben los miembros de Junta Directiva según los Estatutos de la Corporación, establecido en el Capítulo Quinto, Artículo Treinta y Nueve "Remuneración: los miembros de la Junta Directiva tendrán derecho a la remuneración que les fije la Asamblea General de Accionistas, pero lo que reciban por cualquier concepto remuneración periódica de la sociedad, carecerán de derecho a percibir honorarios por su asistencia a las reuniones de la Junta Directiva".

RAAG (17)

5115 IMPUESTOS

511505 -IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS: *Este es un impuesto territorial de carácter municipal o distrital. Su fundamento legal principal se encuentra en la Ley 14 de 1983 y el Decreto Ley 1333 de 1986 (Código de Rentas Departamentales), y en el Decreto Ley 1421 de 1993 para el Distrito Capital. Grava el ejercicio de actividades industriales, comerciales o de servicios dentro de la jurisdicción del municipio o distrito. El impuesto de Avisos y Tableros es su complementario, autorizado por las mismas normas, que grava la instalación de vallas, avisos y tableros.*

511515 -IMPUESTO A LA PROPIEDAD RAÍZ (Impuesto Predial Unificado): *Es un impuesto territorial de propiedad, de carácter municipal o distrital. Se rige principalmente por la Ley 44 de 1990, que lo unificó, y la Ley 1995 de 2019, que estableció topes a su incremento anual. El hecho generador del impuesto recae sobre la propiedad o posesión de bienes inmuebles ubicados en la respectiva jurisdicción, y su base gravable es el avalúo catastral del predio.*

511520 -IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS: *Es un impuesto nacional directo regido por el Estatuto Tributario (Decreto 624 de 1989 y sus múltiples modificaciones, como las Leyes 1819 de 2016 y 2277 de 2022). Grava la renta global que obtienen las personas naturales y jurídicas (contribuyentes) durante un período gravable (anual), entendida como la diferencia entre ingresos y costos y deducciones legalmente aceptables.*

511530 -IMPUESTO DE VEHÍCULOS: *Es un impuesto territorial de carácter departamental. Su marco legal está definido principalmente por la Ley 488 de 1998 (artículos 138 y siguientes), la cual estableció el actual impuesto sobre vehículos automotores, derogando el anterior impuesto de circulación y tránsito. Grava la propiedad o posesión de vehículos automotores, con unas tarifas que varían según el avalúo comercial y el tipo de vehículo.*

511535 -IMPUESTO CUATRO POR MIL (Gravamen a los Movimientos Financieros - GMF): *Es un impuesto nacional indirecto. Creado inicialmente como temporal, fue declarado permanente por la Ley 1111 de 2006 (artículo 41) e incorporado al Estatuto Tributario (artículos 870 y siguientes). El hecho generador es la realización de transacciones financieras mediante las cuales se disponga de recursos depositados en cuentas corrientes, de ahorros, o de depósito, entre otros, a una tarifa general del cuatro por mil (4x1000).*

511540 -IMPUESTO DE VALORIZACIÓN (Contribución de Valorización): *Más que un impuesto, es una contribución. Se rige por el Decreto Nacional 1604 de 1966 y la Ley 25 de 1921, así como normas distritales y municipales específicas. Se define como un gravamen real que se impone a los propietarios o poseedores de bienes inmuebles que se benefician directamente de la ejecución de una obra pública (como vías, parques, etc.). La obligación surge del beneficio potencial que adquiere la propiedad por la obra, no de una contraprestación directa.*

511545 -IMPUESTO A LA RIQUEZA (Impuesto al Patrimonio): *Este ha sido un impuesto de carácter temporal en varias reformas tributarias. Actualmente, el impuesto al patrimonio está regulado por la Ley 2277 de 2022. Grava el patrimonio líquido poseído a 1 de enero de cada año, superando ciertos umbrales, y se aplica a personas naturales y algunas sociedades. Su regulación se encuentra en los artículos 292-1 y siguientes del Estatuto Tributario y las leyes de reforma que lo han implementado.*

RAAG (17)

511555 - IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA: Es un impuesto territorial (municipal o distrital), autorizado por la Ley 97 de 1913, el Decreto Ley 1333 de 1986 y el Decreto Ley 1421 de 1993 (para Bogotá). Grava la expedición de licencias de construcción, ampliación, modificación, reparación y demolición de obras, requiriendo un permiso previo de la Curaduría Urbana o la autoridad de planeación correspondiente. El hecho generador es la obtención de la licencia urbanística.

5120 ARRENDAMIENTOS

512015 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS: Es el alquiler de equipos que se requieren para actividades propias de la plataforma o la administración, tales como alquiler de computadores, fotocopiadoras, impresoras, vehículos, grúas y otros necesarios para el funcionamiento administrativo y operativo de la Corporación.

5125 CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES

512505 – CONTRIBUCIONES: Es el pago que la Corporación debe cancelar a la Superintendencia de Sociedades como contribución, a la Contraloría de Cundinamarca como cuota de Fiscalización y Auditaje, el pago al Ministerio de Tecnologías de la Información para las Comunicaciones por el uso del espectro y otras que sean necesarias para el desarrollo comercial y operacional de la Corporación.

512510 - CÁMARA DE COMERCIO: Este rubro considera la renovación anual de la Matrícula Mercantil de la Cámara de Comercio, así como la expedición de certificados de Existencia y Representación Legal requeridos para los diferentes trámites que surte la Corporación.

512540 - AFILIACIONES Y SOSTENIMIENTO: Son las cuotas que debe cancelar la Corporación para permanecer afiliada a entidades como: Club de Banqueros, Federación Nacional de Comerciantes FENALCO, Unión Mundial de Mercados Mayoristas "WUWM", la Federación Latinoamericana de Mercados de Abastecimiento (FLAMA), la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia ANDI, la consulta de bases de datos de cartera, entre otras necesarias para la Corporación.

5130 SEGUROS

513001 – SEGUROS: Son las primas de aseguramiento que la Corporación paga por las pólizas que obtiene con compañías de seguros para proteger tanto los bienes de la Corporación como los funcionarios de eventos como: incendios, terremotos, sustracción a establecimiento, daños a equipos, manejo global comercial, responsabilidad civil, responsabilidad civil para directivos, seguro de automóviles, colectiva de vida, transporte de valores y póliza de infidelidad, entre otras. Ordinariamente durante la etapa precontractual las empresas aseguradoras realizan visita a fin de establecer la prima a pagar, considerando los componentes anteriormente expuestos, además se calculan los valores a pagar por seguros de SOAT de los vehículos de la Corporación, así como gasto de pólizas judiciales en que se incurran por algún proceso.

5140 SERVICIOS

514001 - SERVICIO DE VIGILANCIA: Este rubro presupuestal hace referencia al gasto directo que asume la Corporación al contratar con Empresas de Seguridad Privada.

514002 - SERVICIO DE TELÉFONO, INTERNET Y COMUNICACIONES: Se considera bajo este rubro los valores que la Corporación debe cancelar por el derecho a utilizar los diferentes medios de comunicación, **RAAS** (12)

tales como líneas telefónicas, celulares, el internet por fibra óptica, IP TRONKING, internet ADSL, hosting virtual y otros servicios necesarios para mantener la infraestructura de comunicaciones de la Corporación.

514004 - PUBLICACIONES E IMPRESOS: Se considera en este rubro los gastos en que incurre la Corporación para cancelar las publicaciones que se efectúan en los diferentes medios de comunicación del país por diferentes eventos, entre otros el aniversario de la Corporación, publicación de Licitaciones Públicas, Convención colectiva, reglamento interno de funcionamiento, entre otros. Así mismo la impresión de documentos que sean necesarios en las actividades que se desarrollen.

514005 - SERVICIO DE CORREO: Corresponde al pago que realiza la Corporación para servicios como mensajería, correo, portes, telegramas, encomiendas, etc.

514011 - SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO: Corresponde al valor que asume la Corporación mensualmente por el servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de acuerdo con el metraje del edificio administrativo.

514012 - SERVICIO DE ENERGÍA: Este rubro comprende el valor mensual facturado a la Corporación por concepto del servicio de energía eléctrica, calculado con base en el consumo registrado en el edificio administrativo y el metraje de las instalaciones.

514013 - SERVICIO DE GAS: Corresponde al gasto mensual asumido por la Corporación para sufragar el costo del servicio de gas natural, determinado según el consumo efectivo registrado en el edificio administrativo.

514014 - SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA: Incluye los costos mensuales relacionados con el servicio de aseo, limpieza y recolección de residuos sólidos del edificio administrativo. El valor se determina con base en el metraje de las instalaciones e incluye los gastos asociados a la gestión integral de estos servicios por parte de la administración.

514015 - ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO: Como producto de las múltiples actividades que desarrolla la Corporación y para atender su normal funcionamiento, se generan situaciones que ameritan la contratación de personal idóneo para su desempeño en determinadas áreas de la administración o la plataforma, pueden ser personas naturales o jurídicas que desempeñan trabajos técnicos u operativos.

5145 GASTOS LEGALES

514505 - GASTOS NOTARIALES: Corresponde a los gastos de autenticación de firmas, documentos y protocolización de escrituras, se incluye posible escrituración por enajenación de los predios invadidos, subdivisión de predios al interior de la Corporación.

514506 - GASTOS DE REGISTRO: Se incluye en este rubro los gastos originados en el registro de escrituras públicas en la oficina Registro de Instrumentos Públicos, pago de certificados de tradición de los terrenos que posee la Corporación y los gastos de registro de las posibles subdivisiones.

514507 - TRÁMITES Y LICENCIAS: Corresponde a los gastos que se generan en el cumplimiento de trámites legales y de funcionamiento de la Corporación, licencia para desarrollar actividades de construcción de porterías y adecuación de fachadas, remodelaciones, legalización de funcionamiento, permiso para el uso del espectro radio eléctrico y la autorización de la red privada de la Empresa.

RAAG (13)

5150 - MANTENIMIENTO Y REPARACIONES

515004 - MANTENIMIENTO EDIFICIO ADMINISTRATIVO: *En este rubro se contemplan todos los gastos necesarios para el mantenimiento de los edificios administrativos.*

515007 - MANTENIMIENTO SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN: *En este rubro se incluyen actividades como: Cambio de tramo de cable por deterioro, aseo de cajas, strip telefónico y ductería. Así mismo, se contempla el mantenimiento y actualización de los equipos de computación y comunicación, mantenimiento preventivo de equipos, telefonía IP, hosting web de la página, mantenimiento de medios externos, entre otros relacionados con tecnología.*

515008 - MANTENIMIENTO EQUIPO DE OFICINA: *Se considera este rubro dentro del presupuesto para prever, cambiar y mantener en buen estado de los muebles, enseres y equipos de oficina, igualmente, cambio de claves, mantenimiento de cajas fuertes, entre otros.*

515009 - MANTENIMIENTO FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE: *En este ítem se considera el mantenimiento del parque automotor que posee la Corporación, el cual incluye gastos por compra de llantas, repuestos, accesorios, mantenimiento preventivo e imprevistos que se puedan generar por los daños ocasionados por el uso.*

515015 - REPARACIONES LOCATIVAS: *Por este rubro se ejecutan aquellos gastos de reparación o mantenimiento que por su naturaleza se presentan de manera ocasional por daños menores a propiedad de la corporación.*

5160 GASTOS DE VIAJE

516001 - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE: *A través de este rubro, se cubren los gastos que se generan por el desplazamiento, alimentación y alojamiento de aquellos funcionarios, contratistas y miembros de junta directiva que de acuerdo con el objeto de la corporación asisten a capacitaciones o eventos especiales.*

5195 GASTOS GENERALES

519510 - LIBROS, SUSCRIPCIONES, PERIÓDICOS Y REVISTAS: *Comprende las diferentes adquisiciones de libros, suscripciones y renovaciones de periódicos y revistas; Así mismo, actualizaciones normativas a todo nivel, entre otras.*

519520 - GASTOS DE REPRESENTACIÓN-RELACIONES PÚBLICAS: *Dentro de este ítem se contemplan los gastos en que debe incurrir la Gerencia General en representación de la empresa. Así mismo, las atenciones que deba realizar a terceros para garantizar la imagen de la Corporación y su posicionamiento en el mercado.*

519522 - COMITÉS, JUNTAS DIRECTIVAS Y GASTOS DE ASAMBLEA: *Se contemplan los gastos que generan las reuniones como son: Juntas Directivas, Asamblea General de Accionistas, Comités internos de la Corporación y otras actividades relacionadas con los accionistas de la Corporación.*

BAAG (14)

519525 - ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA: Constituye este rubro la adquisición de los elementos necesarios para el aseo, limpieza e higiene de las oficinas, áreas comunes y el normal funcionamiento de la cafetería de la Corporación.

519530 - ÚTILES, PAPELERÍA Y FOTOCOPIAS: Comprende la adquisición de papelería, útiles de oficina, útiles de computación como teclados, ratón, elementos para empaste y encuadernación, papel de seguridad para elaborar contratos, talonarios de facturas, elaboración de carnets para funcionarios, igualmente se proyecta el valor de la digitalización de la documentación que reposa en la secretaría general y demás elementos de papelería que se requieran para el normal desarrollo de la Corporación.

519535 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES: Se contempla dentro de este ítem los combustibles y lubricantes que demanda el parque automotor de la Corporación y las plantas eléctricas de esta.

519545 - TAXIS Y BUSES: Son los pagos por gastos de transporte urbano que hacen los funcionarios para desarrollar la labor de mensajería fuera de la Corporación y/o aquel personal autorizado para representar a la Corporación en diligencias.

519550 - GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS: En esta partida se consideran los gastos por eventos esporádicos y/o contingentes que no se encuentran taxativamente expuestos en los demás rubros presupuestales, rubro que solo podrá ser administrado por la Gerencia General y/o Secretaría General de la Corporación y los gastos que por su naturaleza se gestionan por la caja menor de la corporación.

519555 - SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL: Son los gastos en los que incurre la corporación en el cumplimiento del sistema de Gestión de Seguridad Y Salud en el Trabajo SG-SST, así como los gastos de ambulancias, elementos de protección industrial, señalización y gastos asociados al sistema de seguridad industrial en la plataforma de comercio y áreas administrativas.

519560 - SOFTWARE, ARRENDAMIENTOS TECNOLÓGICOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN: Corresponde a los gastos de arrendamientos de servicios informáticos, datos y gastos de hosting y dominio para la corporación, así como gastos de arrendamiento de licencias y suscripciones a servicios informáticos y de software.

53 GASTOS POR TRANSFERENCIAS: Corresponden a los valores que se pagan a las diferentes empresas por los servicios públicos que prestan a la Central y que se transfieren a los usuarios, debido a que estos son los directos beneficiados por estos conceptos. Los gastos por transferencias de terceros corresponden a transferencias por concepto de convenios interadministrativos, o transferencias por proyectos específicos a realizarse en las bodegas de la Corporación.

5305 - GASTOS POR TRANSFERENCIA DE SERVICIOS: Son los valores que se pagan a las diferentes empresas por los servicios que prestan a la Central y que se transfieren a los arrendatarios, debido a que estos son los directos beneficiados por estos conceptos.

530501 - SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO: Corresponde al valor que paga la Corporación a los prestadores directos del servicio y que se transfieren mensualmente a los arrendatarios por el servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

530502 - SERVICIO DE ENERGÍA: Corresponde al valor que paga la Corporación a los prestadores directos del servicio y que se transfieren mensualmente a los arrendatarios por el servicio de Energía.

RAA6 (15)

530503 - MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS: *Corresponde al valor que paga la Corporación a los prestadores directos del servicio y que se transfieren mensualmente a los arrendatarios por el servicio de gestión de residuos sólidos.*

530504 - TRANSFERENCIA SERVICIO DE VIGILANCIA: *Corresponde al valor que paga la Corporación a los prestadores directos del servicio y que se transfieren mensualmente a los arrendatarios por el servicio de seguridad y vigilancia y el convenio con la policía.*

530505 - IMPUESTO A LA PROPIEDAD RAIZ / CAJONES: *Corresponde al valor que paga la Corporación a la secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá D.C y que se transfiere a los arrendatarios por concepto de impuesto predial de la zona denominada como Cajones en relación a las zonas comunes.*

5310 - EGRESOS POR OTRAS TRANSFERENCIAS: *Corresponde al valor que paga la Corporación y que se transfiere por proyectos especiales en las bodegas y las demás que disponga la Junta Directiva.*

531001 - Impuesto a la propiedad raíz - Cajones: *Corresponde al valor que paga la Corporación a la Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá D.C y que se transfiere a los propietarios de los locales del sector "Cajones" por concepto de impuesto predial.*

54 - INTERESES COMISIONES, CONTINGENCIAS, SERVICIO A LA DEUDA Y ACUERDOS: *Corresponden al pago de intereses y comisiones a los bancos, contingencias por procesos jurídicos, sanciones, multas y conciliaciones, pago de cuotas por obligaciones bancarias, intereses bancarios, intereses por mora y la correspondiente al servicio a la deuda.*

5405 GASTOS POR INTERESES Y COMISIONES

540501 - INTERESES Y COMISIONES: *Corresponde al costo que debe asumir la Corporación por gastos financieros en las operaciones comerciales, así como las notas debito por compra de chequeras, comisión de recaudo, sobregiros bancarios entre otros.*

5410 GASTOS POR PROCESOS JURÍDICOS

541005 - COSTAS PROCESALES Y GASTOS JUDICIALES: *Son aquellos gastos inherentes a los procesos jurídicos que debe cancelar cada parte en el curso del proceso y una vez proferida la decisión final la parte vencida los asume. Entre las costas tenemos las siguientes: el valor pagado por notificaciones, expedición de copias ante entidades particulares u oficiales, el pago por el desplazamiento de un testigo para el cumplimiento de una diligencia, aquellos honorarios por concepto de nombramiento de curadores ad-litem, honorarios por concepto de peritazgo, valores de primas pagadas a las compañías de seguros o bancarias por la expedición de una caución judicial y cualquier otro gasto que sea necesario para surtir las etapas procesales.*

541011 - CONCILIACIONES PREJUDICIALES: *En materia Jurídica se creó el rubro denominado Conciliaciones Prejudiciales, el cual tiene como objeto darle fin a procesos que se encuentran en curso en los diferentes juzgados u otras entidades por vía conciliación, sea ante entidades Administrativas, Judiciales o Ministerio Público, al igual que reclamaciones a través de Actas de Conciliación, Contratos de transacción entre la administración y comerciantes o terceros afectados (sinistros en bodegas o parqueaderos) evitando futuros procesos en contra de la Corporación.*

RAAG (16)

5415 SERVICIO A LA DEUDA Y ACUERDOS

541501 - OBLIGACIONES CON ENTIDADES FINANCIERAS: *Corresponde al valor de amortización de capital de los créditos adeudados por la Corporación con el fin de apalancar los proyectos aprobados por la Junta Directiva.*

541507 - INTERESES SERVICIO A LA DEUDA Y MORA: *Corresponde a la liquidación de intereses en la vigencia por los créditos otorgados a la Corporación.*

5420 DISTRIBUCIÓN UTILIDADES

542001 - DISTRIBUCIÓN UTILIDADES: *Se contempla por este rubro el valor de distribución de utilidades aprobadas por la Asamblea de Accionistas.*

5495 GASTOS POR CONTINGENCIAS EXIGIBLES

549505 - DEMANDAS LABORALES: *Se considera este ítem para pagar obligaciones dinerarias por salarios adeudados, prestaciones, indemnizaciones por moratoria en el pago de determinada prestación y cualquier otro derecho que el trabajador logre probar y el juzgado le declare favorable.*

549510 - DEMANDAS LABORALES, CIVILES Y ADMINISTRATIVAS: *Por este rubro se contemplan las sentencias condenatorias en contra de la Corporación, proferidas por la jurisdicción civil, donde se establecen pagos por indemnización de perjuicios materiales o morales generados a terceros como lucro cesante, daño emergente y correcciones monetarias cuando a ellas haya lugar.*

549515 - CONCILIACIONES JUDICIALES: *Son los trámites de procesos que se confían exclusivamente al estudio y decisión de árbitros, conciliaciones o amigable composición, designados por la Cámara de Comercio, por tratarse de asuntos inherentes a la contratación.*

549520 - MULTAS Y SANCIONES: *Corresponde este ítem a los pagos que debe efectuar la Corporación por multas impuestas de índole sanitaria, imprevistos fiscales y tributarios, entre otros.*

56 INVERSIÓN: *Son las erogaciones susceptibles de causar rentas o valor agregado y corresponden con los objetivos del plan estratégico de la Corporación y el plan operativo anual de inversión.*

5610 DESARROLLO COMERCIAL Y CRECIMIENTO ECONÓMICO

561001 - IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN DE NEGOCIOS: *Contempla la apropiación de recursos destinados a financiar los gastos que se generan en la estructuración y desarrollo de los programas y actividades comerciales que se incorporan al plan de Negocios, con base en el Objeto Social definido en los estatutos de la Corporación.*

561002 - OPTIMIZACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA PARA EL CRECIMIENTO ECONÓMICO: *En este rubro se incluyen los gastos para el desarrollo de los proyectos orientados a Optimizar la utilización de la capacidad productiva de la Corporación con el fin de obtener los recursos requeridos para financiar el desarrollo de los Planes de Negocios y Modernización de Corabastos.*

RAAG (13)

5615 SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

561501 - INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA: *En este rubro se incorporan los recursos para financiar la ejecución de las obras, equipos, insumos y la dotación en general que requieren un moderno sistema para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana.*

561502 - DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LOGÍSTICO PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA CONVIVENCIA: *Este rubro incluye los recursos para financiar la adquisición de medios para el desarrollo tecnológico que requieren un moderno sistema de seguridad, implica todo el componente tecnológico como: repuestos e insumos de mantenimiento para las cámaras, adquisición de cámaras. Mantenimiento tecnológico referente a las puertas de la Corporación de abastos y la modernización de software y hardware para la operación de las cámaras. Este rubro también incluye los recursos para financiar las campañas preventivas, red de apoyo avanteles, y apoyo logístico al personal de la policía para el fortalecimiento logístico que requieren un moderno sistema de seguridad.*

5620 PRESERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SANITARIA

562001 - SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SANITARIA: *Dentro de este ítem se contemplan los gastos en que debe incurrir la Corporación a fin de mitigar los impactos ambientales y sanitarios producto de la comercialización de alimentos, en los cuales se incluye el control de vectores, manejo integral de plagas, jornadas ambientales en la localidad de Kennedy, publicidad para campañas ambientales, inventario forestal de la Corporación, tratamientos silvicultura, mantenimiento de tanques de agua de almacenamiento, realizar la recolección y transporte de las luminarias en las instalaciones de la Corporación, la inversión en campañas de educación ambiental para los comerciantes y accionistas de la Corporación, el mantenimiento y preservación de zonas verdes y áreas en proceso de renaturalización y todas las demás actividades tendientes a mitigar los riesgos de contagio.*

5625 DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA PARA LA COMPETITIVIDAD

562501 - ESTUDIOS, DISEÑOS Y PLANOS: *En este rubro se apropian recursos para costear la contratación de estudios, diseños y planos requeridos para el desarrollo del plan de modernización de la Corporación en lo que corresponde a construcciones, adecuaciones y reforzamientos.*

562502 - MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA: *En este rubro se apropian recursos para desarrollar la infraestructura, la modernización y competitividad de la Corporación.*

562504 - ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BODEGAS: *Este rubro contempla recursos para financiar inversiones necesarias para el mantenimiento de la infraestructura y los servicios complementarios, tales como instalación de puertas, mantenimiento de estructura metálica, mantenimiento de canales, cubiertas, carpintería metálica y ventanearía, mantenimiento eléctrico, alquiler de equipos para mantenimiento, entre otras actividades de mantenimiento y mejoramiento de las bodegas, plataforma y el Auditorio de la Corporación.*

562505 - MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS: *En este rubro se apropian los recursos destinados a la financiación del programa de modernización de la red eléctrica mediante el mantenimiento de mástiles y la independización de las redes en los locales de la Corporación las y redes eléctricas de la plataforma logística, de acuerdo con la normatividad RETIE, como para la modernización y*

PAAG (18)

mantenimiento de subestaciones, redes aéreas y subterráneas, acometidas en media y baja tensión, alumbrado público y comunal.

562507 - PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO: *A través de este rubro se sufragarán los gastos que demande la ejecución del plan de regularización y manejo, el cual incluye adquisición de bienes y/o servicios.*

562508 - ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUEADEROS: *Este rubro contempla los recursos para financiar las inversiones necesarias en la adecuación de la infraestructura, servicios complementarios tecnológicos, actividades de mantenimiento y mejoramiento de los parqueaderos de la Corporación.*

562509 - SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL: *Este rubro contempla la señalización, planos de evacuación y todas las actividades necesarias para asegurar el sistema de seguridad industrial de la Corporación, según las recomendaciones de los diferentes Entidades de control.*

5630 DESARROLLO INSTITUCIONAL Y LIDERAZGO SECTORIAL

563001 - DESARROLLO TECNOLÓGICO E INFORMÁTICO: *En este rubro se incluyen los recursos para atender los gastos que demanda la compra, actualización y licenciamiento del sistema de información que soporte la gestión administrativa, financiera, licitaciones, nómina, arrendamientos, help desk, calidad, desarrollo comercial, control de procesos jurídicos entre otros; energía regulada por compra de UPS, y en general todos los servicios y compra de bienes en aras de mantener actualizado el sistema de información y tecnología de la Corporación.*

563002 - ADECUACIÓN Y/O DOTACIÓN EDIFICIO ADMINISTRATIVO: *En este rubro se incluyen los recursos para atender los gastos que demanda la adecuación de los edificios administrativos, así como las inversiones requeridas para la dotación de sus diferentes áreas.*

563003 - DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD: *En este rubro se incluyen los recursos para atender los gastos que demandan el desarrollo, sostenimiento y mejoramiento del sistema de gestión de calidad.*

563004 - DESARROLLO INVENTARIO FÍSICO Y AVALÚO: *En este rubro se contemplan los gastos asociados a los avalúos de activos fijos para fines de determinación de valores de primas de adjudicación, cánones de arrendamiento y de valores razonables de la Corporación.*

563005 - GESTIÓN LOGÍSTICA: *En este rubro se incluyen todos los gastos asociados a soluciones de gestión logística.*

563006 - DESARROLLO DEL SISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL: *Este rubro contempla el mantenimiento y actualización del sistema de Gestión Documental, aprobación de tablas de valoración y retención documental, PGD Programa de Gestión Documental y PINAR Programa Interno de Archivo, en cumplimiento de la normatividad legal vigente.*

563007 - SISTEMA DE CONTROL INTERNO: *En este rubro se incluyen los recursos para atender los gastos que demandan el desarrollo, sostenimiento y mejoramiento del sistema de Control Interno de la Corporación.*

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR *al Representante Legal para desagregar mediante Directiva de Gerencia, el detalle del presupuesto correspondiente a las cuentas de Ingresos Operacionales, Ingresos No*

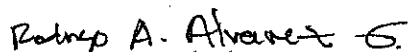
operacionales, Ingresos por Transferencias, Recursos de Crédito, Gastos Administrativos y Operativos, Gastos por Transferencias, Intereses, comisiones y contingencias e inversiones; de conformidad con el plan de cuentas establecido para la Corporación., estas desagregaciones podrán ser modificadas mediante Directiva de Gerencia una vez al mes para lo cual se anexará el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; las modificaciones que afecten las apropiación aprobadas por la Junta directiva se deberán informar a la Junta Directiva para su consideración y aprobación.]

ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR al Representante Legal para adicionar e incorporar en el presupuesto de la vigencia 2026 que se aprueba mediante el presente Acuerdo, los excedentes de liquidez de la vigencia 2025, aprobar el Plan Operativo Anual de Inversión -POAI- y efectuar la correspondiente desagregación con base en las prioridades tanto en gastos de funcionamiento como en gastos de inversión orientadas al cumplimiento de los objetivos corporativos.

ARTÍCULO SEXTO: Envíese copia del presente Acuerdo firmado y aprobado a la Secretaría General y Jurídica, Oficina Jurídica, Subgerencia de Soporte Administrativo y Financiero, Subgerencia Operativa e Inmobiliaria, a la Subgerencia Comercial y de Negocios, a la oficina de Control Interno y a la jefatura del proceso de Finanzas, con el fin de efectuar la divulgación y demás trámites a que haya lugar.

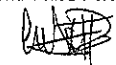
ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de diciembre de 2025.


RODRIGO ANDRÉS ÁLVAREZ GALINDEZ
Presidente Junta Directiva


DIANA TÉLLEZ PÉREZ
Secretaría Junta Directiva

Proyectó y Revisó: Juan Carlos Beltrán Morales –Subgerencia Administrativa y Financiera
Revisó: Diana Téllez Pérez – Jefe Oficina Jurídica (E) - CORABASTOS

Revisó: 

 PAAG (20)